

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada en Primera Convocatoria el día 10 de Marzo de 2011

2. Dación de cuentas de las resoluciones de Alcaldía nº 116/11 a 237/11

El Pleno de la Corporación queda enterado de las resoluciones obrantes en el expediente.

3. Actualización anual del inventario de bienes municipales 2010

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la actualización del Inventario Municipal correspondiente al ejercicio 2010 en los términos reflejados en el expediente

4. Prórroga del convenio con diputación para el mantenimiento del centro municipal de formación de personas adultas

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la actualización del Inventario Municipal correspondiente al ejercicio 2010 en los términos reflejados en el expediente

5. Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal

El Pleno por unanimidad acuerda:

Primero-. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal, que establece las siguientes tarifas:

Epígrafe 1º. Asignación de nichos

A) Segundas concesiones y secciones diferentes a la que en el momento se esté otorgando por turno:

Nicho en fila	Concesión
Cualquier fila	200,00 €

B) Secciones en asignación por turno:

Nicho en fila	Concesión
4	505,00 €
3	1.118,00 €
2	1.118,00 €
1	866,00 €

Epígrafe 2º. Reserva cuerpo: 3.033,00€

Epígrafe 3º. Concesión columbario individual. 111,00 €

Epígrafe 4º. Permisos de modificación y reparación

Colocación lápidas o reparación de las mismas:

Por cada lápida en nicho : 22,37 €

Epígrafe 5º. Registro de permutas y transmisiones.

A) Por cada inscripción en los Registros Municipales de transmisión de las concesiones a perpetuidad de toda clase de sepulturas o nichos, a título de herencia entre padres, cónyuges e hijos 8,27 €

Epígrafe 6º. Inhumaciones

A) En mausoleo o panteón	178,96 €
B) En sepultura o nicho perpetuo	89,48 €

Epígrafe 7º. Exhumaciones

A) De mausoleo o panteón	357,92 €
B) De sepultura o nicho perpetuo	178,96 €

Epígrafe 8º. Reducción y traslados

A) Reducción de cadáveres y restos en nicho	89,48 €
B) Reducción de cadáveres y restos en panteón o mausoleo	505,00 €
C) Reducción con traslado de cadáveres y restos de nicho	1.118,00 €
D) Reducción con traslado de cadáveres y restos de panteón o mausoleo	1.118,00 €

Epígrafe 9º. Conservación y limpieza

Por la realización de reparaciones de urgencia, o de trabajos de conservación y limpieza, bien a instancia de parte o bien de oficio, cuando, requerido para ello, el particular no atendiese el requerimiento en el plazo concedido al efecto, además del valor de los materiales empleados, se exigirá por cada operario y hora 14,45 euros.

Segundo-. Que se exponga al público durante 30 días mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de reclamaciones o sugerencias, con el señalamiento de que en caso de no producirse, el acuerdo inicial de aprobación se entenderá elevado a definitivo.